



RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
(Enero 05 de 2026)

Por la cual se adopta el Plan Estratégico (2026-2029) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto legislativo 4 de 2019, en la Ley 87 de 1.993, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995 y en el Decreto 2145 de 1.999, artículo 129 de la Ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996 dispone que las “*Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.*”

Que la Ley 42 de 1993, en su artículo 4° establece que “*el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, los auditores, las auditorías y las revisorías fiscales de las empresas públicas municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente Ley*”.

Que la Ley 152 de 1994 Consagro los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes estratégicos o de Desarrollo y así mismo su ámbito de aplicación.

Que el artículo 38° de la Ley 152 de 1994 indica que – “*Los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.*”

Que, a su vez, la Ley 489 de 1998 tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 12 reza; “*La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines*



RESOLUCIÓN No. 003 DE 2023
(Enero 05 de 2026)

Por la cual se adopta el Plan Estratégico (2026-2029) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas”.

Que en los artículos 2.2.2.21.3.3 y 2.2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 se considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, por cuanto es una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión y marco de las actividades de control interno, puesto que a través de ellas se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, define en su artículo 2.2.22.3.2 “*El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – como un Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos*”.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, determina que, “*La Planeación Estratégica en las Contralorías Territoriales. Cada Contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su Plan Estratégico Institucional para el periodo respectivo Contralor, el Cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión*”.

En desarrollo de lo anterior, la entidad definió el Plan Estratégico de la Contraloría de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual contiene el Direccionamiento Estratégico (Misión, Visión, y objetivos estratégicos) para los años 2026 al 2029.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Plan Estratégico de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, para los años 2026 a 2029, contenido en el documento anexo el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo: El Plan Estratégico 2026-2029 “será la carta de navegación para la construcción de los planes de acción de las vigencias 2026-2029.



RESOLUCIÓN No. 003 DE 2023
(Enero 05 de 2026)

Por la cual se adopta el Plan Estratégico (2026-2029) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Artículo Tercero: El cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de la presente resolución tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y autoevaluación por parte de los funcionarios y contratistas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Artículo Cuarto: *Modificaciones al Plan de Estratégico.* Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones. Los cambios serán propuestos por el Contralor y los líderes de proceso en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; además serán enviados a la Oficina Asesora de Planeación y esta velará por la trazabilidad de la información.

Artículo Quinto: El Contralor General del Departamento divulgará el Plan Estratégico en los medios de comunicación que considere pertinentes y en la página web de la entidad según lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026

ROBERT SÁNCHEZ FLÓREZ
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación
Revisó y Aprobó: Robert Sanchez Florez – Contralor Departamental